



**AUTO**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"**

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 012-2020  
Demandado: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.109.122-5

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 0273 del 22 de enero de 2021, se libró mandamiento de pago para el cobro de la obligación contenida en la Resolución No. 4814 del 12 de junio de 2019, modificada por la Resolución No. 4822 del 12 de junio de 2019, emitidas por la Dirección de Contratación del ICBF, a través de las cuales se ordenó a la sociedad **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.109.122-5, a pagar los perjuicios causados a esta Entidad; mandamiento que fue notificado por página web, el día 14 de abril de 2021.

Que, a través de la Resolución No. 2635 del 24 de mayo de 2021, se dispuso seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso, actuación que se notificó por página web, el día 5 de agosto de 2021.

Que, el día 24 de noviembre de 2021, se emitió el auto por medio del cual se liquida el crédito de la obligación, del cual se corrió traslado al deudor.

Que, dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que, la sociedad **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.** a la fecha no ha realizado el pago de la obligación, ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte 31 de octubre de 2021, **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.109.122-5, adeuda un valor total de capital de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.924.253), SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.418.988) por concepto de intereses moratorios y CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$155.508) por costas procesales; para un gran total de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$30.498.749).

Valor del capital	\$ 23.924.253
Valor de intereses con corte al 31/10/2021	\$ 6.418.988
Costas procesales	\$ 155.508
Gastos en que incurrió la administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.498.749</b>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No 64c - 75  
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Que, una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

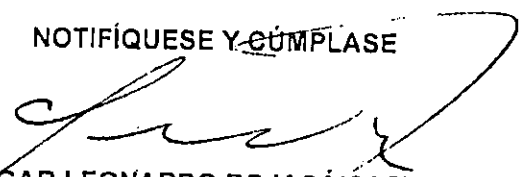
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 4814 del 12 de junio de 2019, modificada por la Resolución No. 4822 del 12 de junio de 2019, emitidas por la Dirección de Contratación del ICBF, elaborada por este Despacho mediante Auto de fecha 24 de noviembre de 2021, dentro del proceso de cobro coactivo No. 012-2020, adelantado en contra de **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.109.122-5.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la ejecutada **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.109.122-5, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Financiera de la Sede de la Dirección General para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 35 de la Resolución 5003 de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÉDGAR LEONARDO BOJACA CASTRO**  
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Yeraldin Sierra Laiton GJC  
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar GJC